



En relación con el expediente de contratación relativo a de la realización de ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, LEVANTAMIENTO DE PLANOS TOPOGRÁFICOS Y CARACTERIZACIÓN DE CIMENTACIONES EN VARIAS UBICACIONES EN HOSPITALES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD , y de acuerdo con lo establecido en el art. 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público se informa lo siguiente:

Conforme a la planificación aprobada por el Servicio Murciano de Salud sobre las previsiones de expedientes de contratos previstos tramitar a lo largo del ejercicio 2018, se encuentra la ejecución de importantes obras tanto en Centros de Salud como Centros Hospitalarios que abarcan desde la construcción de nuevos Centros hasta lo que sería obras de reforma o conservación, actuaciones que van acompañados de un conjunto de servicios tanto previos como complementarios a las citadas obras, como serían la redacción de proyectos, coordinación de actividades, prevención de riesgos laborales, dirección de obras, control de calidad de la ejecución, etc. actuaciones de tipo intelectual que habitualmente son ejecutadas directamente por el personal adscrito a la Oficina Técnica dependiente del Servicio de Obras y Contratación del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, el número de expedientes de esta naturaleza previstos tramitar a corto y medio plazo resulta de gran envergadura, lo que unido a ciertas complicaciones técnicas de los mismos y la conveniencia cuando no necesidad de que estas obras y sus servicios complementarios se pueda ejecutar simultáneamente, exige la contratación de personal externo a través de los mecanismos correspondientes, constatando que si bien el personal técnico adscrito al Servicio Murciano de Salud proyectan y dirigen de común estas obras, en estos momentos resultan insuficientes los medios humanos disponibles, no existiendo otros recursos propios ya sea a través de personal de otros servicios o Unidades similares de la Administración ni personal temporal a contratar conforme a otras fórmulas legales.

Igualmente se hace constar que se trata de una contratación temporal, para servicio determinado, a ejecutar en un plazo de 2 meses.

Murcia, (fechado y firmado electrónicamente al margen)
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,

